

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CAUQUENES

REGIÓN : DEL MAULE

☒ URBANO

☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
16
Fecha de Aprobación
23 ENE. 2023
ROL S.I.I
44-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 177 de fecha 14-06-2013
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,5 m² ubicada en VILLA ALTO DEL RIO, PASAJE ESTERO EL MANZANO
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 89 Lote N° manzana
localidad o loteo ALTO DEL RIO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
- timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA AMELIA MUÑOZ PANTOJA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
DANIELA ANDREA PACHECO CASTRO	
PROFESIÓN	
INGENIERO CONSTRUCTOR	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la Ley 17.334.

TIMBRE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

Elasificación:
Presupuesto:
Total a Pagar:
75% rebaja:
Monto total:

C-5 78.196 x 39,2 mts²
E-5 78.196 x 39,3 mts²
6.138.390
92.080
69.060
\$ 23.020.-